

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2023-0056	
Fecha : 23/03/2023 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 128 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA CALDERAS Y GENERADORES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR				DATOS PROFORMA	
Proveedor : PACIFICORIENTE ENERGY S.A. RUC : 0992415568001 Telfono : 2366835 Dirección : RCTO. LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA Correo : ASANCHEZR@PACIFICORIENTE.COM.EC				Numero : 1816 Fecha : 22/02/2023 Contacto : 2366835 Vigencia :	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0378-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 21/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333400011	DIESEL 2 INDUSTRIAL	1600	3.49773	5596.37
SUB TOTAL 12%					5596.37
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					671.56
VALOR TOTAL					6267.93
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Iván Antonio Sánchez Franco ; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA2023-0754-M, con fecha 23 de marzo de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de la póliza contratada, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución será de 15 días calendarios.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los TDR.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTIA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0999622889					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).					

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura			
ACEPTACIÓN			
PACIFICORIENTE ENERGY S.A., con RUC (0992415568001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ANGEL VICTOR SANCHEZ RAMIREZ ----- PACIFICORIENTE ENERGY S.A. RUC : 0992415568001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública																																					
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2023-0055																																					
Fecha : 23/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 148 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA LAS AMBULANCIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR.																																									
DATOS DEL PROVEEDOR				DATOS PROFORMA																																					
Proveedor : ASEGURADORA DEL SUR C.A. RUC : 0190123626001 Telfono : 0985393501 Direccion : AV. M1 ENTRE CALLES 23 Y 24 ESQ. EDIF. MANTA BUSSINES CENTER Correo : OSCAR.MENDEZ@ASUR.EC				Numero : ADS-MT-LCP-2023-000049 Fecha : 10/03/2023 Contacto : 0985393501 Vigencia : 30 DIAS																																					
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0422-M																																									
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 570201 1314 001 0000 0000																																									
Fecha de certificación: 20/03/2023																																									
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>Cod. CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>713310012</td> <td>SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS</td> <td>1</td> <td>5724.06</td> <td>5724.06</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL 12%</td> <td>5724.06</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL 0%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">IVA 12%</td> <td>686.89</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VALOR TOTAL</td> <td>6410.95</td> </tr> </tbody> </table>						ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	1	713310012	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS	1	5724.06	5724.06	SUB TOTAL 12%					5724.06	SUB TOTAL 0%					0.00	IVA 12%					686.89	VALOR TOTAL					6410.95
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																																				
1	713310012	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS	1	5724.06	5724.06																																				
SUB TOTAL 12%					5724.06																																				
SUB TOTAL 0%					0.00																																				
IVA 12%					686.89																																				
VALOR TOTAL					6410.95																																				
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																																									
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Cesar Jhon Pico Coello; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0742-M, con fecha 22 de marzo de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																																									
FORMA DE PAGO El pago se realizará contra entrega de la póliza contratada, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.																																									
PLAZO EJECUCION La vigencia de la póliza rige a partir del 15 de mayo 2023 por (365) días.																																									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los TDR.																																									
MULTAS Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																																									
GARANTÍA De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
LUGAR DE ENTREGA El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																																									
RECEPCIÓN La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(pykos22@yahoo.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0992331235																																									
DOCUMENTOS HABILITANTES Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).																																									

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC (0190123626001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: OSCAR SANTIAGO MENDEZ RHEA ASEGURADORA DEL SUR C.A. RUC : 0190123626001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Hospital Miguel H. Alcívar																			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0054																			
Fecha : 22/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 105 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TIRILLAS MEDIDORAS DE GLUCOSA CAPILAR PARA EL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR																					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA																			
Proveedor : NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 1791830105001 Telfono : 0980479339 Direccion : AV REALES TAMARINDO , PLAZA VICTORIA Correo : KATTYM@NIPROMED.COM		Numero : 2023-033 Fecha : 10/03/2023 Contacto : 0980479339 Vigencia : 90 DIAS																			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0132-M																					
No. Partida Presupuestaria :	90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000																				
Fecha de certificación:	20/03/2023																				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>V. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>34000</td> <td>0.185</td> <td>6290.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUB TOTAL 12%</td> <td>6.290</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUB TOTAL 0%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">IVA 12%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL</td> <td>6290.00</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	34000	0.185	6290.00	SUB TOTAL 12%		6.290	SUB TOTAL 0%		0.00	IVA 12%		0.00	VALOR TOTAL		6290.00
CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																			
34000	0.185	6290.00																			
SUB TOTAL 12%		6.290																			
SUB TOTAL 0%		0.00																			
IVA 12%		0.00																			
VALOR TOTAL		6290.00																			
1	352901091	TIRILLAS DE GLICEMIA, 20 MG/DL - 600 MG/DL, AMPLIO RANGO DE HCTO: 10 % - 65%, TIPO DE MUESTRA: CAPILAR, VENOSO, ARTERIAL, TOTAL																			
NOTAS																					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA																					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Ximena Patricia Delgado Velez, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0740-M, con fecha 22 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																					
FORMA DE PAGO																					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.																					
PLAZO EJECUCION																					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.																					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA																					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas																					
MULTAS																					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al																					
GARANTIA																					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																					
LUGAR DE ENTREGA																					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta																					
RECEPCIÓN																					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de																					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES																					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (ximena_delgado@hmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990098385																					
DOCUMENTOS HABILITANTES																					
Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).																					

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

NIPRO MEDICAL CORPORATION , con RUC (1791830105001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 1791830105001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN			IFCU-HMHA-2023-0053		
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 147 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ALCOHOL GEL ANTISÉPTICO AL 70% PARA LOS PROCESOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA RUC : 1720145786001 Telfono : 0967916351 Dirección : DIRECCIÓN: QUITO, JOSÉ MARÍA ANTE OE3-291 Correo : VENTASAPOYOTEK2@HOTMAIL.COM			Numero : AP04680 Fecha : 03/03/2023 Contacto : 0967916351 Vigencia : 60 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0370-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 17/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901042	ALCOHOL GEL ANTISEPTICO AL 70% X 500ML CON TAPA VALVULA	2000	2.49	4980.00
SUB TOTAL 12%					4980.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					4980.00
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Gustavo Rodolfo Aragundi Intriago, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0707-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(gustavoaragundi@gmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0967410094					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante.					

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura

ACEPTACIÓN

OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA, con RUC (1720145786001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: CRISTINA VALERIA OROZCO FLORES ----- OROZCO FLORES CRISTINA VALERIA RUC : 1720145786001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 GOBIERNO DE TODOS		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0052	
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 141 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE PALILLOS DE MADERA DOBLE PUNTA PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : DISMALAB DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO CÍA. LTDA RUC : 1792542065001 Telfono : 0984056536 Direccion : CARCELEN LA JOSEFINA , AGATA 179 Y TURQUESA Correo : MFLORES@DISMALAB.COM.EC			Numero : DC-00002-FEB23 Fecha : 22/02/2023 Contacto : 0984056536 Vigencia : 30 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0130-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 16/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	PALILLOS DE MADERA DOBLE PUNTA	100000	0.00163	163.00
SUB TOTAL 12%					163.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					19.56
VALOR TOTAL					182.56
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. Adid Andres Ibarra Velez, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0691-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (adid_ibarra@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0993646098					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante.					

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura

ACEPTACIÓN

DISMALAB DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO CÍA. LTDA , con RUC (1792542065001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: HERMEL FABIAN BECERRA PINZA ----- DISMALAB DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO CÍA. LTDA RUC : 1792542065001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: CESAR JEON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0051	
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 132 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA COPROLOGÍA PARA LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR				DATOS PROFORMA	
Proveedor : BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CIA. LTDA. RUC : 1792757428001 Telfono : 0983714665 Direccion : CARCELEN BAJO, E4B 91-76 Y CALLE B UI EC Correo : MPARRAGA@BIOMEDICAL.COM.EC				Numero : BM-00618-2023 Fecha : 28/02/2023 Contacto : 0983714665 Vigencia : 60 DIAS	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0127-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 16/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	SANGRE OCULTA EN HECES, METODO GUAYACO	300	1.064	319.20
2	352901091	ROTAVIRUS	300	2.6432	792.96
3	352901091	ADENOVIRUS	300	2.30	690.00
4	352901091	HELICOBACTER PYLORI EN HECES	300	2.912	873.60
5	352901091	AZUCARES REDUCTORES	300	2.415	724.50
6	352901091	SALMONELLA TYPHI	300	0.7056	211.68
SUB TOTAL 12%					3611.94
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					433.43
VALOR TOTAL					4045.37
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Nancy Mariela Ruiz Celorio, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0695-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de					

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (nancy_ruiz@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0967983284

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CÍA. LTDA. , con RUC (1792757428001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MONICA TERESA PARRAGA VELEZ ----- BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CÍA. LTDA. RUC : 1792757428001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2023-0050			
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 138 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE CEPILLOS PARA LAVAR TUBOS PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CIA. LTDA. RUC : 1792757428001 Telfono : 0983714665 Dirección : CARCELEN BAJO, E4B 91-76 Y CALLE B UI EC Correo : MPARRAGA@BIOMEDICAL.COM.EC		Numero : BM-00619-2023 Fecha : 27/02/2023 Contacto : 0983714665 Vigencia : 60 DIAS			
No. De Memorando :	MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0119-M				
No. Partida Presupuestaria :	90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000				
Fecha de certificación:	16/03/2023				
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	CEPILLO PARA LAVAR TUBOS G	100	2.55	255.00
2	352901091	CEPILLO PARA LAVAR TUBOS M	100	2.47	247.00
SUB TOTAL 12%					502.55
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					60.31
VALOR TOTAL					562.86
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Nancy Mariela Ruiz Celorio, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0694-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (nancy_ruiz@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0967983284					
DOCUMENTOS HABILITANTES					

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CÍA. LTDA. , con RUC (1792757428001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 MONICA TERESA PARRAGA VELEZ BIOMEDICAL DIAGNÓSTICO DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE LABORATORIO BIOMED-DIAGNÓSTICO CÍA. LTDA. RUC : 1792757428001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0049	
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 143 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE LAMINILLAS CUBRE OBJETOS PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : MICROBAC S.A. RUC : 1792959306001 Teléfono : 0960556600/ 0996373936 / 0998712302 Dirección : PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / NICOLAS CORTEZ LOTE 5 Y PASAJE EL BOSQUE Correo : COMPRASPUBLICAS@MICROBACSA.COM / MICROBACSA@HOTMAIL.COM			Numero : MIC-2023-02-044 Fecha : 24/02/2023 Contacto : 0960556600/ 0996373936 / 0998712302 Vigencia : 60 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0129-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 16/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	LAMINILLAS CUBRA OBJETOS 22MM X 22MM	100000	0.0044	440.00
SUB TOTAL 12%					440.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					52.80
VALOR TOTAL					492.80
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Ximena Patricia Delgado Velez, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0693-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (ximena_delgado@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990098385					
DOCUMENTOS HABILITANTES Especificaciones técnicas de la contratante.					

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura

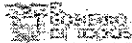
ACEPTACIÓN

MICROBAC S.A, con RUC (1792959306001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:
 "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ESTEVAN ALEJANDRO JATTVA ROMAN MICROBAC S.A. RUC : 1792959306001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0048	
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 142 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE PUNTAS AMARILLAS DESCARTABLES PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR - MICROBAC S.A.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : MICROBAC S.A. RUC : 1792959306001 Telfono : 0960556600/ 0996373936 / 0998712302 Direccion : PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO /NICOLAS CORTEZ LOTE 5 Y PASAJE EL BOSQUE Correo : COMPRASPUBLICAS@MICROBACSA.COM / MICROBACSA@HOTMAIL.COM			Numero : MIC-2023-02-045 Fecha : 24/02/2023 Contacto : 0960556600/ 0996373936 / 0998712302 Vigencia : 60 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0131-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 16/03/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS DE 5 AL 200 L	100000	0.0020	200.00
SUB TOTAL 12%					200.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					24.00
VALOR TOTAL					224.00
NOTAS El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Jazmin Valeria Olmedo Salazar, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0692-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas					
MULTAS Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al					
GARANTÍA De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta					
RECEPCIÓN La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (jazmin_olmedo@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0982001770					
DOCUMENTOS HABILITANTES					

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

MICROBAC S.A., con RUC (1792959306001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P,

prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: ESTEVAN ALEJANDRO JATIVA ROMAN MICROBAC S.A. RUC : 1792959306001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA																																							
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0047																																					
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 140 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE AGUJAS DE TOMA MÚLTIPLE PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR - NIPRO MEDICAL CORPORATION																																									
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA																																						
Proveedor : NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 179183010500 Telfono : 0980479339 Direccion : AV REALES TAMARINDO , PLAZA VICTORIA Correo : KATTYM@NIPROMED.COM			Numero : 2023-038 Fecha : 22/02/2023 Contacto : 0980479339 Vigencia : 90 DIAS																																						
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0128-M																																									
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000																																									
Fecha de certificación: 16/03/2023																																									
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>Cod. CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>352901091</td> <td>AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 21 G X 25 MM (1</td> <td>20000</td> <td>0.087</td> <td>1740.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL 12%</td> <td>1740.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL 0%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA 12%</td> <td>208.80</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>1948.80</td> </tr> </tbody> </table>						ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	1	352901091	AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 21 G X 25 MM (1	20000	0.087	1740.00	SUB TOTAL 12%					1740.00	SUB TOTAL 0%					0.00	IVA 12%					208.80	VALOR TOTAL					1948.80
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																																				
1	352901091	AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, 21 G X 25 MM (1	20000	0.087	1740.00																																				
SUB TOTAL 12%					1740.00																																				
SUB TOTAL 0%					0.00																																				
IVA 12%					208.80																																				
VALOR TOTAL					1948.80																																				
NOTAS																																									
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																																									
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA																																									
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Nancy Mariela Ruiz Celorio, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0690-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																																									
FORMA DE PAGO																																									
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.																																									
PLAZO EJECUCION																																									
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.																																									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA																																									
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas																																									
MULTAS																																									
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																																									
GARANTÍA																																									
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
LUGAR DE ENTREGA																																									
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																																									
RECEPCIÓN																																									
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública																																									
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES																																									
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (nancy_ruiz@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0967983284																																									
DOCUMENTOS HABILITANTES																																									
Especificaciones técnicas de la contratante.																																									

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

NIPRO MEDICAL CORPORATION, con RUC (1791830105001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 MILTON GUSTAVO MENA ILLESCAS ----- NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 179183010500
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública																																																													
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0046																																																													
Fecha : 21/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 144 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR																																																																	
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA																																																														
Proveedor : NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 1791830105001 Telfono : 0980479339 Direccion : AV REALES TAMARINDO , PLAZA VICTORIA Correo : KATTYM@NIPROMED.COM			Numero : 2023-040 Fecha : 22/02/2023 Contacto : 0980479339 Vigencia : 90 DIAS																																																														
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0120-M																																																																	
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000																																																																	
Fecha de certificación: 16/03/2023																																																																	
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>Cod. CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>352901091</td> <td>TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 4 ML</td> <td>21000</td> <td>0.10</td> <td>2100.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>352901091</td> <td>TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 1ML</td> <td>6000</td> <td>0.14</td> <td>840.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>352901091</td> <td>TUBOS TAPA AMARILLO CON GEL SEPARADOR DE COAGULO DE 5 ML</td> <td>15000</td> <td>0.16</td> <td>2400.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>352901091</td> <td>TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 2.7 ML</td> <td>6000</td> <td>0.12</td> <td>720.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>352901091</td> <td>TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 1.0 ML</td> <td>1000</td> <td>0.14</td> <td>140.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL 12%</td> <td>6200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL 0%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">IVA 12%</td> <td>744.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">VALOR TOTAL</td> <td>6944.00</td> </tr> </tbody> </table>						ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	1	352901091	TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 4 ML	21000	0.10	2100.00	2	352901091	TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 1ML	6000	0.14	840.00	3	352901091	TUBOS TAPA AMARILLO CON GEL SEPARADOR DE COAGULO DE 5 ML	15000	0.16	2400.00	4	352901091	TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 2.7 ML	6000	0.12	720.00	5	352901091	TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 1.0 ML	1000	0.14	140.00	SUB TOTAL 12%					6200.00	SUB TOTAL 0%					0.00	IVA 12%					744.00	VALOR TOTAL					6944.00
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																																																												
1	352901091	TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 4 ML	21000	0.10	2100.00																																																												
2	352901091	TUBOS TAPA LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA K2/K3 DE 1ML	6000	0.14	840.00																																																												
3	352901091	TUBOS TAPA AMARILLO CON GEL SEPARADOR DE COAGULO DE 5 ML	15000	0.16	2400.00																																																												
4	352901091	TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 2.7 ML	6000	0.12	720.00																																																												
5	352901091	TUBOS TAPA CELESTE CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO DE 1.0 ML	1000	0.14	140.00																																																												
SUB TOTAL 12%					6200.00																																																												
SUB TOTAL 0%					0.00																																																												
IVA 12%					744.00																																																												
VALOR TOTAL					6944.00																																																												
NOTAS																																																																	
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																																																																	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA																																																																	
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Jazmin Valeria Olmedo Salazar, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0696-M, con fecha 20 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																																																																	
FORMA DE PAGO																																																																	
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.																																																																	
PLAZO EJECUCION																																																																	
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.																																																																	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA																																																																	
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas																																																																	
MULTAS																																																																	
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																																																																	
GARANTÍA																																																																	
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																																																	
LUGAR DE ENTREGA																																																																	
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																																																																	
RECEPCIÓN																																																																	
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública																																																																	

CONTENIDO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (jazmin_olmedo@hmma.gob.ec)(agilab6@gmail.com)
 Contacto del Administrador de Orden de Compra:0982001770

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

NIPRO MEDICAL CORPORATION , con RUC (1791830105001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MILTON GUSTAVO MENA TILLESAS NIPRO MEDICAL CORPORATION RUC : 1791830105001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN			IFCU-HMHA-2023-0045		
Fecha : 14/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 55 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL: SUTURAS DE MONOFILAMENTO, POLIPROPILENO PARA UN PERÍODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP RUC : 1716636749001 Teléfono : 0959175391 Dirección : PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LUIS CORDERO OE8-41 Y CAMILO PONCE ENRIQUEZ Correo : ADMINISTRACION@DHOKOGROUP.COM			Numero : 10899 Fecha : 13/02/2023 Contacto : 0959175391 Vigencia : 90 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0242-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 23/02/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	SUTURA DE MONOFILAMENTO, POLIPROPILENO N 0 35-39 MM, 1/2 CÍRCULO, LARGO 70-90 CM, AGUA REDONDA, ESTÉRIL, DESCARTABLE	100	1.55	155.00
2	352901091	SUTURA DE MONOFILAMENTO, POLIPROPILENO, Nº 2/0, , 36 MM, LARGO 75 CM, AGUJA REDONDA, ½ CÍRCULO ESTÉRIL DESCARTABLE	100	1.55	155.00
SUB TOTAL 12%					310.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					37.20
VALOR TOTAL					347.20
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Juan Carlos Rodríguez Aroca , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (juanpii@live.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0959813169					
DOCUMENTOS HABILITANTES					

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP, con RUC (1716636749001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS BELTRAN TITUAÑA ----- BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP RUC : 1716636749001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 Firmado electrónicamente por: LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES I	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública																																					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0044																																					
Fecha : 13/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 49 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL: BISTURÍ NRO. 21, PARA UN PERÍODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR																																									
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA																																						
Proveedor : JUAN CARLOS BELTRÁN TITUAÑA - DOKHO GROUP RUC : 1716636749001 Telfono : 0959175391 Dirección : PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LUIS CORDERO OE8-41 Y CAMILO PONCE ENRIQUEZ Correo : ADMINISTRACION@DHOKOGROUP.COM			Numero : 10897 Fecha : 13/02/2023 Contacto : 0959175391 Vigencia : 90 DIAS																																						
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0238-M																																									
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000																																									
Fecha de certificación: 23/02/2023																																									
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>Cod. CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V. UNITARIO</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>352901091</td> <td>HOJA DE BISTURÍ N 21 DE ACERO AL CARBONO, CON BORDE AFILADO, ATÓXICO, LIBRE DE PIROGENO, EN SOBRE DE ALUMINIO CON PAPEL ANTIOXIDANTE, ESTÉRIL DESCARTABLE</td> <td>2000</td> <td>0.085</td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL 12%</td> <td>170.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUB TOTAL 0%</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">IVA 12%</td> <td>20.40</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>190.40</td> </tr> </tbody> </table>						ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	1	352901091	HOJA DE BISTURÍ N 21 DE ACERO AL CARBONO, CON BORDE AFILADO, ATÓXICO, LIBRE DE PIROGENO, EN SOBRE DE ALUMINIO CON PAPEL ANTIOXIDANTE, ESTÉRIL DESCARTABLE	2000	0.085	170.00	SUB TOTAL 12%					170.00	SUB TOTAL 0%					0.00	IVA 12%					20.40	VALOR TOTAL					190.40
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL																																				
1	352901091	HOJA DE BISTURÍ N 21 DE ACERO AL CARBONO, CON BORDE AFILADO, ATÓXICO, LIBRE DE PIROGENO, EN SOBRE DE ALUMINIO CON PAPEL ANTIOXIDANTE, ESTÉRIL DESCARTABLE	2000	0.085	170.00																																				
SUB TOTAL 12%					170.00																																				
SUB TOTAL 0%					0.00																																				
IVA 12%					20.40																																				
VALOR TOTAL					190.40																																				
NOTAS																																									
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:																																									
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA																																									
La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Med. Paola Fatima Paredes Vasquez , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.																																									
FORMA DE PAGO																																									
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.																																									
PLAZO EJECUCION																																									
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total																																									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA																																									
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas																																									
MULTAS																																									
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																																									
GARANTÍA																																									
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																																									
LUGAR DE ENTREGA																																									
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																																									
RECEPCIÓN																																									
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública																																									
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES																																									
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhaalcivar@gmail.com) (paoparedesv@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0980179237																																									
DOCUMENTOS HABILITANTES																																									
Especificaciones técnicas de la contratante.																																									

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

JUAN CARLOS BELTRÁN TITUANA - DOKHO GROUP, con RUC (1716636749001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)
" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS BELTRAN TITUANA ----- JUAN CARLOS BELTRÁN TITUANA - DOKHO GROUP RUC : 1716636749001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 Firmado electrónicamente por: LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IFCU-HMHA-2023-0043	
Fecha : 13/03/2023 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 57 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL: SUTURAS DE NYLON MONOFILAMENTO, POLIMEROS ALIFÁTICOS, PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP RUC : 1716636749001 Telfono : 0959175391 Dirección : ICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LUIS CORDERO OEB-41 Y CAMILO PONCE ENRIQUEZ Correo : ADMINISTRACION@DHOKOGROUP.COM			Numero : 10902 Fecha : 13/02/2023 Contacto : 0959175391 Vigencia : 90 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0243-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 23/02/2023					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, POLIMEROS ALIFÁTICOS NO. 2-0 , 24MM(+/- 2 MM) 3/8 70CM- 75CM	200	1.20	240.00
2	352901091	SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, POLIMEROS ALIFÁTICOS N 3-0, 25-26 MM. AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO, LARGO 45-75 CM	200	1.20	240.00
SUB TOTAL 12%					480.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					57.60
VALOR TOTAL					537.60
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Juan Carlos Rodriguez Aroca , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (juanpii@live.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0959813169					
DOCUMENTOS HABILITANTES					

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACION

BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP, con RUC (1716636749001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS BELTRAN TITUAÑA ----- BELTRÁN TITUAÑA JUAN CARLOS - DHOKO GROUP RUC : 1716636749001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	LISSETTE VANESA CHICA ROSALES	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA - SUBROGANTE	 Firmado electrónicamente por: LISSETTE VANESA CHICA ROSALES
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS